



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (4) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 003 2007 00021 00
EJECUTANTE: FINDETER – NEGOCIOS ESTRATÉGICOS GLOBALES
EJECUTADO: MUNICIPIO DE MAPIRIPAN
NATURALEZA: EJECUTIVO

Redistribuido el presente asunto, proveniente del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA17-883 del 14 de julio de 2017, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, este Despacho ASUME su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

Revisado el expediente, observa el despacho que el apoderado de NEGOCIOS ESTRATÉGICOS GLOBALES mediante memorial obrante a folios 242 a 243, presentó actualización de la liquidación de crédito dentro del proceso de la referencia, por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 57.625.478,62), de la cual se corrió traslado a la parte ejecutada, con fecha de corte a febrero de 2016, sin que hubiere realizado pronunciamiento alguno al respecto.

A fin de establecer la viabilidad de la aprobación de la liquidación presentada, el Despacho, procedió a requerir apoyo del profesional contable del Tribunal Administrativo del Meta, quien en cumplimiento de la labor encomendada, efectuó liquidación el crédito, con corte al 30 de junio de 2017, la cual ascendió a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 69.417.487.00).

Atendiendo lo anterior, y en consideración a que la liquidación presentada por NEGOCIOS ESTRATÉGICOS GLOBALES, liquidó los intereses desde el 31 de diciembre de 2001, sin tener en cuenta la fecha de ejecutoria de la Resolución que fijó el monto de la obligación, el despacho dispone modificar la liquidación presentada por la parte ejecutante, y en su lugar, aprobar la liquidación del crédito obrante a folio 247 del expediente.

De otra parte, previo a reconocer personería a la abogada BETTY LOIS MORATTO GREIFF, para actuar en el presente asunto como apoderada del MUNICIPIO DE MAPIRIPAN, se le requiere a efectos de que se sirva acreditar la calidad de la persona que le otorga poder, de conformidad con lo normado en el artículo 149 del C.C.A., debiendo aportar copia del formulario E-26 y del acta de posesión.

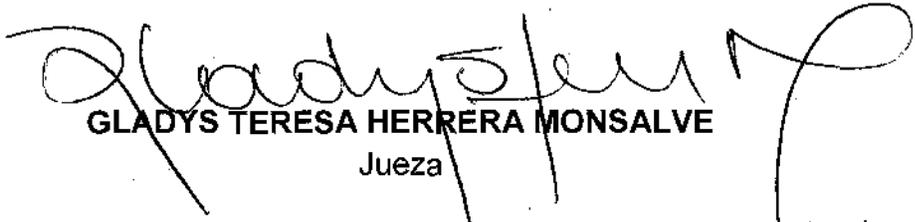
Finalmente, el despacho se abstiene de dar trámite al memorial visible a folio 252 del expediente presentado por el apoderado de la ejecutante, en razón a que en la



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

foliatura del expediente no existe ningún memorial suscrito por éste, con fecha de radicación del 1º de agosto de 2016.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 41 de fecha 06 OCT 2017, fue notificado el auto anterior, fijado a las 7:30 a.m.

Por Karen Plancero-A.
Secretaria Ad-hoc.
ROSA EVENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria